



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU. 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Jueves 2 de octubre</b>	<b>Número 226</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 18 de septiembre de 1986*

Conceder ayudas económicas por un importe total de 631.000 pesetas, para estudios de diversos niños acogidos en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Abonar a Artegraf, Industrias Gráficas, S. A., de Madrid, una factura importante 2.006.262 pesetas, por la edición de 3.000 ejemplares de la obra «Mateo Cerezo», de la Colección Pintores Burgaleses.

Conceder al Ayuntamiento de Castrojeriz una subvención de, pesetas, 200.000, para cubrir gastos de la Feria del Ajo en dicha localidad.

Delegar en el Sr. Presidente la concesión de una subvención solicitada por el Club Amigos del Perro Perdiguero de Burgos.

Ratificar el Convenio suscrito entre la Diputación e Iberduero, S. A., para realizar y financiar las obras de reelectrificación de Villaldemiro.

Tomar en consideración el proyecto de las obras de pavimentación de la carretera provincial BU-P-8.221, de Salas de los Infantes, por Quintanar de la Sierra al límite de la provincia (tramo P. K. 21

al 24,050) de Soria, 2.<sup>a</sup> fase F y que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo reglamentario para reclamaciones, considerándole definitivamente aprobado, si, pasado este plazo, no se produjera ninguna.

Burgos, 23 de septiembre de 1986. — El Secretario: Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos núm. 161 de 1982, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Félix Lázaro González y otros, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar, como mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados, como de la propiedad de los demandados don Elías García Castañeda, don Valen-

tín García Castañeda y don Félix Lázaro González, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, de la cantidad de 151.000 pesetas de principal reclamado, y 84985 pesetas de intereses vencidos al 24 de marzo 1982, intereses legales posteriores convenidos en la póliza de préstamo hasta el día de hoy, más el interés básico o de descuento de dichas cantidades, fijadas por el Banco de España, incrementado en dos puntos, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que preventivamente se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado, y personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

6270.—4.530,00

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos núm. 41 de 1986, a

instancia de Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo S. A., contra D. José Manuel Ordas San Martín y su esposa doña María Luisa Alegre Galán, vecinos que fueron de Burgos, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 362.214 pesetas, por medio de la presente se les hace saber que por la parte actora, se designó Perito para valorar los bienes que le fueron embargados a D. Luis Antonio Sáiz Herrera, vecino de Burgos, a fin de que dentro del segundo día pueda designar otro por su parte, con apercibimiento de tenerle conforme con el designado por el actor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidió el presente en Burgos, a 17 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

6314.—2.360,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 354/1986, seguidos en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Juan Manuel de Vega Alonso y doña Montserrat Martínez Buezo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada como de la propiedad de los demandados:

«Finca sita en Burgos, c./ Maestro Ricardo núm. 9, bloque II, vivienda tipo 1 de la planta quinta, finca núm. 35 del Régimen de Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie construida aproximada de 198,65 m.<sup>2</sup> y útil aproximada de 172,72 m.<sup>2</sup> distribuida en dos zonas a distinto nivel, existiendo entre la zona más alta y la más baja una diferencia de 1,40 metros.

Linda: al frente, calle San Pedro de Cardeña, zona urbanizada, separación con bloque núm. 1, pa-

tio inferior, en su zona de menor nivel con vivienda tipo 1 planta 4.<sup>a</sup> (finca núm. 33); al fondo, zona urbanizada separación con bloque núm. 1; patio interior, zona urbanizada separación con bloque número III, cubierta del bloque sobre zona de menor nivel de esta misma finca; derecha entrando, zona urbanizada separación con bloque núm. 1, calle San Pedro de Cardeña, zona urbanizada separación bloque núm. III; izquierda entrando por donde tiene su entrada con caja de escaleras y ascensor, patio interior, patio, instalaciones vivienda tipo 2 de la misma planta e idéntico bloque. Se compone de vestíbulo, paso, distribuidor, salón-comedor, cinco dormitorios, cocina, dos baños, aseo, dos terrazas y tendero. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 2,2 %. Tasada a efectos de subasta en 5.100.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día siete de noviembre, a las doce horas; para el de la segunda, el tres de diciembre a las once horas, con una rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación; y para la tercera, el dieciséis de enero, a las doce, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al veinte por ciento del tipo de tasación de la subasta a que concurren, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el veinte por cien indicado o resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento dicho, desde la publicación del edicto a la celebración de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a que concurren, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero; los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hip., están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas anteriores y

las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, las que quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad dimanante de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el tipo de la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se dará traslado al demandado a los fines y por el término del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1986. — E./ Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

6271.—10.620,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 198 de 1986, sobre reclamación de cantidad, cuantía: 313.931,00 pesetas, promovido por Comunidad de Propietarios denominada «Velódromo», de las casas números 1, 3, 5, 7 y 9 de la calle Maestro Ricardo, en Burgos, contra doña María Monserrat Martínez Boezo, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, calle Maestro Ricardo 3, 5.º B, y la Comunidad de Propietarios constituida al fallecimiento de su esposo don Juan Manuel de Vega Alonso, constituida por la expresada doña María Monserrat Martínez Boezo y sus hijos, cuyos nombres y filiación se desconocen así como el número.

En el reseñado proceso mediante providencia de este día he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente a la Comunidad de Propietarios antes referenciada, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen adecuadamente en los autos y contesten por escrito e intervención de Letrado, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, párandoles los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Comunidad de Propietarios constituida al fallecimiento de D. Juan Manuel de Vega Alonso, constituida por la expresada doña María Monserrat Martínez Boezo y sus hijos, inominados, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1986. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

6272.—4.080,00

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Geminiano Carrera García, mayor de edad, casado, tintorero, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial, Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, la pena de quince días de arresto menor, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.519 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 22 de septiembre de 1986. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 33/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

En Villarcayo, a 4 de julio de 1985. — El señor don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 33/

82, seguidos a instancia de don José Ramón Portera de Abajo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santurce, dirigido por el Letrado don Gabriel Alfonso Amador y representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra don Juan Gutiérrez Ordorica, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santurce, contra Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Re-seguros, dirigidos ambos por el Letrado don Juan Carlos Coloma Ortiz y representados por el Procurador doña María del Camino Izquierdo Antoniano y contra la esposa de don Juan Gutiérrez Ordorica, cuyas circunstancias personales se ignoran y que ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción y sin entrar en el fondo, deba declarar y declarar no haber lugar a lo solicitado en la demanda formulada por don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de don José Ramón Portera de Abajo, contra don Juan Gutiérrez Ordorica y esposa y contra la Compañía Aseguradora Unión Iberoamericana, absolviendo a los demandados de las peticiones de la actora, con expresa imposición de costas a ésta.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Villarcayo, a 20 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

### JUZGADOS MILITARES

#### CAPITANIA GENERAL DE LA REGION MILITAR PIRENAICA OCCIDENTAL

#### Juzgado de Instrucción

#### Requisitorias

Miguel Barrul Hernández, hijo de Gerardo y de María, natural de Hoyales de Roa (Burgos), de estado soltero, profesión peón, de 20 años de edad, con D. N. I. número 45.420.812, domiciliado últimamente en Aranda de Duero (Burgos), calle Rollo núm. 6, procesado por un presunto delito «contra el deber de presencia y prestación del Servicio Militar», comparecerá

en el término de 15 días ante el Ilmo. Sr. Capitán Auditor D. Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 17 de septiembre de 1986. — El Capitán Auditor, Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

Basilio Berrio Berrio, hijo de Norberto y de María Armonaria, natural de Miranda de Ebro (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, con D. N. I. núm. 90922403, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos), procesado por un presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Capitán Auditor, D. Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 10 de septiembre de 1986. — El Capitán Auditor, Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

José Abad Cabrejas, hijo de Silverio y de Carmen, natural de Duero de la Sierra (Soria), de estado soltero, profesión peón, de 24 años de edad, con D. N. I. número 45.417.430, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, Burgos, calle Moratín núm. 37, 3.º-F, procesado por un presunto delito «contra el deber de presencia y prestación del Servicio Militar», comparecerá en el término de 15 días ante el Ilmo. Sr. Capitán Auditor D. Alfredo Fernández Benito, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y cap-

tura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 16 de septiembre de 1986. — El Capitán Auditor, Juez Togado, Alfredo Fernández Benito.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### *Cédula de notificación y citación*

En autos núm. 316/86, seguidos ante esta Magistratura por D. Julián Sanz Delgado, contra INSS y otros, sobre jubilación, existe un acta del tenor literal siguiente:

«Acta. — En Burgos, a 18 de septiembre de 1986. — Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 1 de Burgos, D. Manuel Mateos Santamaría, asistido de mí el Secretario, comparece a los efectos de celebrar los actos de conciliación y juicio en su caso, señalados para este día y hora, de una parte y como demandante don Julián Sanz Delgado por sí y asistido del Letrado don José Ignacio Sáiz Herrera, y de otra, y como demandada INSS y Tesorería, representados y dirigidos por el Letrado don Alberto Gil Carcedo, a virtud de apoderamientos que exhibe y retira.

No ha podido ser citada la empresa Econorsa, S. A.

Abierto el acto de juicio y dada cuenta por mí el Secretario, las partes de común acuerdo solicitan de esta Magistratura el aplazamiento del juicio, y se haga un nuevo señalamiento.

S. S.<sup>ª</sup>, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión del juicio señalado para este día y hora, haciéndose un nuevo señalamiento para el próximo día 23 de octubre, a las 10,00 horas de su mañana.

Dándose por citadas las partes en este acto para el citado día, se termina la presente acta, que firman los que en la misma intervienen, después de S. S.<sup>ª</sup>, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado: M. Mateos; Ignacio S. Herrera; J. Sanz; A. G. Carcedo; C. Conde. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Constructora del Norte (ECONORSA), S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 8.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole que la copia de demanda se encuentra a su disposición en esta Magistratura, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1986. — La Secretaria, P. D. (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### *Cédula de citación*

En autos 679/86, seguidos por Tomás Goicoechea Castrillo, contra Metalbu, S. A. y otro, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Metalbu, Sociedad Anónima, para que comparezca en la persona de su representante, ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos (San Pablo, 12-A), el día 11 de noviembre, a las 12,00 horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la reclamación expresada. También se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado demandado Metalbu, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono de Villalonquéjar, c/4, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédulas de notificación*

En autos núm. 230/86, seguidos a instancia de D. Antonio Martín Cristóbal, contra D. Angel García García-Ochoa, sobre despido, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, auto de incidente de no

readmisión, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«En Burgos, a 19 de septiembre de 1986. — Dada cuenta; S. S.<sup>ª</sup> Ilustrísima D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos; ante mí, el Secretario, dijo:

Que estimando la pretensión deducida por el actor D. Antonio Martín Cristóbal, debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación al demandado hasta el día de la fecha por importe de 121.866 pesetas.

2.º Una indemnización de 64.140 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.<sup>ª</sup>, doy fe. — Ante mí, firmado, R. A. Jiménez Fernández. — F. I. Domínguez Herrero».

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Angel García García-Ochoa, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle Plaza Primo de Rivera, 2-3.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos 351/86, seguidos por Antonio Martín Cristóbal, contra Angel García García-Ochoa, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, con fecha 19 de septiembre de 1986, la siguiente:

«Sentencia «in voce», núm. 14: Considerando: Que acreditada la relación laboral desde el 15-1-86 al 10-3-86 en que fue despedido y su circunstancia de categoría y salario, el actor ha probado el crédito de 89.532 pesetas por salarios de febrero, 15 días de enero y 10 de marzo de 1986, y no habiendo acreditado el pago el demandado (artículo 1.214 del Código Civil),

procede condenarle al pago de dicha suma.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Martín Cristóbal, contra Angel García García-Ochoa, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma de ochenta y nueve mil quinientas treinta y dos pesetas (89.532), por los conceptos antes reclamados, más el diez por ciento anual de dicha suma a partir del 11-3-86, en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte demandada no compareciente en el acto de juicio, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, por estar el demandado en ignorado paradero, siendo el último domicilio conocido en Aranda de Duero, Primo de Rivera, 2-2.º, para el susodicho demandado Angel García García-Ochoa.

Burgos, 19 de septiembre de 1986. — El Secretario, P.O. (ilegible).

En autos 682/86, seguidos por Eugenio Iglesias Hernández, en representación de su hijo menor Jesús Iglesias Bullón, contra Jesús-Manuel Jorrín Lomana (Disco-Tasca JJ.), de Miranda de Ebro, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Jiménez Fernández, dictó con fecha 4 de septiembre actual, el siguiente:

«Auto. — Antecedentes: Por el actor se solicitó embargo preventivo de bienes del demandado en base a la existencia de anuncio de subasta de bienes del mismo en el Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, con el consiguiente perjuicio para su derecho.

Fundamentos de derecho: Artículos 65 y 66, Ley de Procedimiento Laboral y concordantes, Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve: Decretar el embargo preventivo de bienes de Jesús-Manuel Jorrín Lomana, en cuantía suficiente para cubrir 75.000 pesetas de principal, más 10.000 de costas y gastos.

A tal efecto se acuerda exhortar al Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, para que remita a esta Ma-

gistratura, c/c. 1.019/6 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, el sobrante de la subasta, si lo hubiere, de bienes del demandado, en cuantía bastante para cubrir las expresadas cantidades».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Jesús-Manuel Jorrín Lomana (Disco-Tasca JJ.), en Miranda de Ebro, Ramón y Cajal, 3, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 15 de septiembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. José Palomero Sáez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para adaptación de local para Cafetería, sito en Plaza Doctor Costales, núm. 51, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

6255.—2.040,00

#### Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de acondicionamiento de la Casa Consistorial, queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 18 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Matías González G.

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobada en sesión de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, celebrada el día 16-9-1986, la memoria valorada de pavimentación parcial en el barrio de Costana, de Salas de los Infantes, redactada y suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Angel Ordóñez Guijarro, con un presupuesto de contrata de 1.600.240 pesetas, la misma se expone al público, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo indicado, la memoria quedará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Salas de los Infantes, a 20 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

#### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 8 de septiembre de 1986, las bases y pliegos de condiciones que han de regir el concurso-subasta pública del arriendo de las fincas rústicas que han sido cedidas por concentración parcelaria en precario de masa común y fincas propiedad del Ayuntamiento, se expone al público, por el periodo de diez días hábiles, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Peral de Arlanza, a 10 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

#### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el

13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión del día 12 del actual, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de julio último, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 178, de 6 de agosto pasado.

El suplemento de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resume a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º: Denominación: Compra de bienes y servicios; Créditos anteriores, 522.600 pesetas; Aumentos o bajas, 330.000 pesetas; Créditos definitivos, 852.600 ptas.

Capítulo 6.º: Denominación: Inversiones reales; Créditos anteriores, 183.000 pesetas; Aumentos o bajas, 1.600.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.783.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Carcedo de Burgos, a 13 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José Antón.

#### Junta Vecinal de Santurde

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de septiembre actual, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de la obra de conducción de agua a la localidad de Santurde por contratación directa, se expone al público, por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Santurde, a 22 de septiembre de 1986. — El Alcalde Pedáneo, Juan José Sáiz de Baranda Isla.

#### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobados los padrones de exacciones correspondientes al año 1986 del impuesto municipal sobre

circulación de vehículos, tasas de suministro de agua potable domiciliaria y tasas sobre el censo canino, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villasante de Montija, a 23 de septiembre de 1986. — El Alcalde en funciones (ilegible).

#### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1986, el proyecto de pavimentación parcial (1.ª fase), de la localidad de Ascarza, redactado por el Técnico D. Emiliano Urruchi Barrón, quedando expuesto dicho documento en dicha localidad, por el espacio de 15 días, durante los cuales podrá éste ser examinado libremente y presentarse las oportunas reclamaciones al efecto que se estimen pertinentes.

Treviño-Ascarza, a 2 de septiembre de 1986. — El Alcalde-Presidente, Abel Oraá Bajos.

#### Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 17 del actual, la memoria valorada de pavimentación de calles en su 1.ª fase, redactada por el Aparejador D. José Antonio Navazo García, con un presupuesto de 2.420.515 pesetas, es objeto de exposición al público, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones u observaciones quien se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 19 de septiembre de 1986. — El Alcalde, A. Casado.

#### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

##### Rectificación

Habiéndose observado error en la publicación del anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 198 de 30 de agos-

to de 1986, sobre el presupuesto total del proyecto de acerado y pavimentación de calles de esta localidad, en el que se señalaba erróneamente 3.282.869 p e s e t a s, siendo correcto su presupuesto total de 2.279.183 pesetas.

Villayerno Morquillas, 4 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Andrés Hortigüela.

#### Ayuntamiento de Retuerta

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada y presupuesto para la pavimentación parcial de calles de este municipio, redactada por el Arquitecto técnico D. Abilio García Saldaña, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Se hace saber que referido documento se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para posibles reclamaciones, por espacio de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Retuerta, 17 de septiembre 1986. El Alcalde, Victoriano Puente.

#### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Mural, S. A., anteriormente denominada «Establecimientos Baraque, S. A.», por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados por el concepto de Contribución Territorial Urbana de los años 1982, 1983, 1984 y 1985, cuyo importe por principal, recargos y costas presupuestadas se consignan a continuación, débitos que fueron notificados reglamentariamente sin que haya sido realizado el pago hasta el momento. Por ello y cumpliendo la providencia general de embargo dictada con fecha 20 de abril de 1981, declaro embargada en favor del Estado la finca que seguidamente se describe considerada como de propiedad de la so-

ciudad deudora y objeto tributario origen de mencionada deuda.

— Urbana, local de la planta baja, destinado a comercio e industria número uno de la parcelación del edificio en esta ciudad situado en la calle de San Pedro de Cardeña señalado con el número 38, con una superficie aproximada de 475 metros cuadrados, y 3 decímetros cuadrados, incluida la de los patios cubiertos; que linda por el norte con la calle de San Pedro de Cardeña; por el sur, con patio de la fábrica de muebles denominada «Establecimientos Baruque», señalada con el núm. 36, interior, al que este local tiene comunicación; por la izquierda o este, en línea formando dos quiebros, con finca de D. José Camarero; y por el oeste, con local número 2 de este régimen, destinado a paso a la finca de Establecimientos Baruque, S. A. Interiormente, y debido a la situación del portal y pozo de escalera, limita con estos servicios comunes por la derecha, izquierda y fondo. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 16,58 %. Este local forma parte de la casa inscrita en el tomo 2.578, folio 36, finca 5.036, inscripción 2.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.578, folio 215, finca 5.154.

Débitos: Contribución Urbana de los años 1982, 1983, 1984 y 1985.

Descubiertos: 137.462 pesetas de principal; más 27.492 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más 25.000 pesetas de presupuestado para gastos del procedimiento, y en total ciento ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas.

De los citados embargos se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad con el alcance previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria número 230/1963 de 28 de diciembre, artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto número 3.154/1968 de 14 de noviembre, Regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobada por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias de embargo a la sociedad deudora, a los socios componentes de la misma, a los acreedores hipotecarios y a los terceros poseedores si existieran, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de 15 días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Del embargo precedente, se expedirá mandamiento de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad en los términos expresados, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, y remitiendo en su momento el expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrá interponerse recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, conociendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del citado texto legal.

Burgos, 24 de septiembre 1986.  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra Mural, S. A., anteriormente denominada «Establecimientos Baruque, S. A.», por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados por un importe total, en estos momentos, de cuatro millones diez mil novecientos tres (4.010.903 ptas.), fue dictada con fecha 20 de abril de 1981, la siguiente:

«Providencia: Notificados a Mural, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Regla-

mento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se ha procedido al embargo del inmueble considerado como de la propiedad de la deudora que seguidamente se describe:

— Urbana, local de la planta baja destinado a comercio e industria, número uno de la parcelación del edificio en esta ciudad situado en la calle de San Pedro de Cardeña señalado con el número 38, con una superficie aproximada de 475 metros cuadrados y 3 decímetros cuadrados, incluida la de los patios cubiertos; que linda por el norte con la calle de San Pedro de Cardeña; por el sur, con patio de la fábrica de muebles titulada «Establecimientos Baruque», señalada con el núm. 36 interior, al que este local tiene comunicación; por la izquierda o este, en línea formando dos quiebros con finca de D. José Camarero; y por el oeste, con local número 2 de este régimen, destinado a paso a la finca de Establecimientos Baruque, S. A. Interiormente, y debido a la situación del portal y pozo de escalera, limita con estos servicios comunes por la derecha, izquierda y fondo. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 16,58 %. Este local forma parte de la casa inscrita en el tomo 2.578, folio 36, finca 5.036, inscripción 2.ª. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.578, folio 215, finca 5.154.

Descubiertos: 3.334.086 pesetas de principal; más 666.817 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestadas en 100.000 pesetas.

Débitos: Renta del Capital; Trabajo Personal; Impuesto Sociedades; Licencia Fiscal y Contribución Urbana, de los años 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias a la sociedad Mural, S. A., a los socios componentes de la misma, a los acreedores hipotecarios, y a los terceros poseedores si existieran, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de quince días pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 24 de septiembre 1986. El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Quintanar de Sierra

#### Anuncio de concurso - subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1986, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el concurso subasta de las obras de construcción de un Centro de Salud y actividades culturales en Quintanar de la Sierra, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia concurso subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Contratar la ejecución de las obras del proyecto de Centro de Salud y actividades culturales en Quintanar de la Sierra.

Tipo de licitación: 63.648.435 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Fianza provisional: 800.000 pesetas.

Fianza definitiva: Se calculará conforme a los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en oficinas municipales en horas de oficina, junto con el proyecto técnico y pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, y de lunes a viernes, hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en dos sobres cerrados conforme a las siguientes normas:

1. En el primer sobre, que se titulará «referencias», se incluirá la documentación señalada en la cláusula 18 del pliego general de condiciones.

2. En el segundo sobre, subtítulo «oferta económica», se incluirá la misma con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se expire el plazo señalado de presentación de proposiciones, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

#### Modelo de proposición:

La proposición a incluir en el sobre subtítulo «oferta económica», se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de ....., según acredita con poder bastante), cuyo Documento Nacional de Identidad es el núm. ...., expedido en ....., el día ..... de ..... de ....., enterado del pliego de condiciones y del proyecto técnico de la obra de construcción de un Centro de Salud y actividades Culturales en Quintanar de la Sierra, relativos al presente concurso subasta, se comprometo a realizar las obras de referencia, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto en la cantidad de ..... pese-

tas (en letra y en número), incluido el I. V. A.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanar de la Sierra, 19 septiembre de 1986. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

6268.—7.420,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta n.º 3000-077-705.476-9.

Plazo para oponerse: 15 días.  
6320.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-011691-3.

Plazo para oponerse: 15 días.  
6306.—500,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 252.830-9. Urbana Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.  
6309.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la imposición a plazo número 3012-001-017.362/0, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.  
6310.—510,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-032959-3. Of. de Aranda de Duero.

3012-019-000572-5. Of. de Gumiel del Mercado.

3000-039-002173-2. Of. de Santibáñez Zarzaguda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
6372.—750,00